



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL VALLE DEL CAUCA



SUSTANC. No. 845

PROCESO : 76-001-33-33-

008-2013-00076-01

ACTOR : LUIS ENRIQUE POLANCOTELLO

DEMANDADO : DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS
NACIONALES- DIAN

ACCION : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Santiago de Cali, Diez (10) de agosto de dos mil quince (2.015).

Por reunir los requisitos legales, se admite el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante (fls. 289 al 295 cdno No.1) contra la Sentencia N° 055 del 24 de marzo de 2015, proferida por el Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Cali -Valle del Cauca (fls. 268 al reverso cdno No.1), mediante la cual se dispuso inaplicar el Decreto 2117 de 1992 y la Resolución No. 03358 del 22 de agosto de 1991 y se negaron a las pretensiones de la demanda.

Notifíquese personalmente la presente providencia al Agente del Ministerio Público y por estado a las partes.

NOTIFÍQUESE



ZORANNY CASTILLO OTALORA
Magistrada